

RESOLUCIÓN No. COPISA-PLENO-2025-012

EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que no existirá servidora ni servidor público exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece que corresponde al Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su organización, regulación y control;

Que, artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manda: *“La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción; (...);”*

Que, artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; (...);”*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional fue aprobado por el Pleno de la Conferencia, en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 366, de miércoles 19 de enero de 2011. Reformado mediante Resolución No. COPISA-P-JB-052-2018, publicado en el Registro Oficial No. 332 de viernes 21 de septiembre de 2018 – 47.

Que, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2018-008, de veinte y cuatro de mayo de 2018 en sesión extraordinaria resuelve por mayoría absoluta lo siguiente: “...**Artículo 1.-** *Que los nueve integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta ser reemplazados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...) Artículo 2.- Vigencia, la presente resolución entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2018; y,...*”. Reformada mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2018-011, de 01 de agosto de 2018.

Que, al amparo de lo que establece el Art. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, el Art. 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: “(...) *Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)*”.

Que, el Art. 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “*Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)*”.

Que, por el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones, se reconoce la competencia del Pleno de la Conferencia para constituir las Comisiones Permanentes y las Comisiones Ocasionales. Se obliga que cada Comisión sea conformada por tres Conferencistas Principales. “[D]e entre sus miembros se elegirán, en su primera Sesión de Trabajo, quien la presidirá”.

Que, por el artículo 40 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sobre las Comisiones Permanentes, se reconocen Comisión Técnica, Comisión de Gestión Interinstitucional y Comisión de Gestión con las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Resolución nro. COPISA-PLENO-2025-005, del 13 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Operativo Anual.

Que, mediante Resolución nro. COPISA-005-RP-2025, del 18 de marzo de 2025, se aprobó la Reforma al Plan Operativo Anual.

Que, mediante Resolución nro. COPISA-PLENO-2025-009, del 31 de marzo de 2025, se aprobó la Reforma al Plan Operativo Anual.

Que, mediante Resolución nro. COPISA-PLENO-2025-011, del 5 de mayo de 2025, se aprobó la Reforma al Plan Operativo Anual.

Que, mediante memorando nro. COPISA-PG-PC-2025-0158-M, del 26 de mayo de 2025, el conferencista MVz. César Antonio Zambrano Vera solicitó la reforma del POA 2025 para fortalecer el objetivo de investigación y capacitación en coordinación con la academia, en el marco del evento "Enclaves de Vinculación", a realizarse en la provincia de Manabí del 10 al 13 de junio de 2025.

Que, mediante Informe Financiero N° 4 - 2025, del 26 de mayo de 2025, el Analista Financiero y el Coordinador Administrativo Financiero concluyeron que existía viabilidad presupuestaria para realizar una modificación que traslade USD 81,33 del ítem 570201 – Seguros, al ítem 530405 – Servicios para mantenimiento y reparación de vehículos, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado en el Informe DNA6-RN-0010-2025.

Que, mediante memorando nro. COPISA-PHDA-AF-2025-0281-M, del 27 de mayo de 2025, el Coordinador Administrativo-Financiero solicitó al Analista de Planificación (D) la emisión del informe técnico de planificación requerido para la reforma presupuestaria y del POA, a fin de financiar la valoración técnica del estado mecánico de los vehículos institucionales, utilizando los recursos liberados por la contratación de seguros a menor costo.

Que, mediante memorando nro. COPISA-PG-P-2025-0231-M, del 28 de mayo de 2025, la Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria dispuso la elaboración del informe técnico de planificación para la Reforma 4 del POA 2025, dentro de la línea de acción "Investigación, formación y difusión basado en un sistema de información de la SOBAL", estableciendo que los recursos no utilizados por la ejecución en Quito del observatorio de soberanía alimentaria se destinen a cubrir viáticos, subsistencias y pasajes al interior de dos conferencistas y dos técnicos.

Que, mediante memorando nro. COPISA-PH-P-2025-0044-M, del 29 de mayo de 2025, el Analista de Planificación (D) remitió a la Presidencia el Informe Técnico de Planificación 004-2025, cumpliendo con lo dispuesto en los memorandos COPISA-PG-P-2025-0231-M y COPISA-PHDA-AF-2025-0281-M.

Que, mediante memorando nro. COPISA-PH-P-2025-0046-M, del 03 de junio de 2025, el Analista de Planificación (D) remitió a la Secretaría Técnica el Informe Técnico de Planificación 004-2025 ajustado con las observaciones realizadas por los conferencistas

y aprobado por el Pleno de la COPISA en sesión extraordinaria, para su trámite correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual 2025, conforme el siguiente detalle:

ITEM	Saldo actual sin com	Incremento	Disminución	Saldo
570201	81,33		81,33	0,00
530405	0,00	81,33	0,00	81,33
TOTAL	81,33	81,33	81,33	81,33

Objetivo Estratégico	Nombre del ITEM	Saldo actual sin com	Incremento	Disminución	Saldo
16. Establecer Observatorios Ciudadanos de las Leyes y Políticas Públicas implementadas para fortalecer, fomentar y garantizar la SOBAL	Viáticos y Subsistencias	420,00		420,00	0,00
	Pasajes al Interior	165,36		165,36	0,00
14. Fortalecer alianzas estratégicas con la academia, ONG's, agencias de cooperación internacional y otras instituciones para procesos de investigación y formación en materia de Soberanía Alimentaria	Viáticos y Subsistencias	0,00	420,00		420,00
	Pasajes al Interior	0,00	165,36		165,36
TOTAL		585,36	585,36	585,36	585,36

DISPOSICIÓN GENERAL. - Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Presidencia de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Cúmplase y Comuníquese. –

Quito Distrito Metropolitano, 4 de junio de 2025.

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA

CERTIFICA.-

Lcda. Wilma Odila Suarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por:	
----------------	--